

**I.MUNICIPALIDAD DE COLINA  
SECRETARIA MUNICIPAL**

**DECRETO N° : E-1270/2012 /**

**Colina, 11 de junio de 2012**

**VISTOS:** Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-1008/2012 de fecha 03.05.12 que autoriza contratar en forma directa con contratar en forma directa con LOPEZ Y ORTIZ SONORA BOOGIE LTDA., RUT.: 76.564.990-0, la actuación artística de **LA BOOGIE** para el día 15 de septiembre de 2012, en conformidad a las actividades que el municipio ha organizado dentro del marco de la celebración de las Fiestas Patrias año 2012. **2)** Memorándum N° 220/12 de fecha 08.06.12 de la Asesora Jurídica a través del cual solicita Decreto Alcaldicio para aprobar contrato suscrito con López y Ortiz Sonora BOOGIE Limitada; y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, base de los procedimiento administrativos de suministro y prestación de servicios, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

**DECRETO:**

- 1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 14 de mayo de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Colina representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** y **LOPEZ Y ORTIZ SONORA BOOGIE LIMITADA**, representado por don Jaime López Valenzuela, la actuación artística de **LA BOOGIE** para el día 15 de septiembre de 2012, en conformidad a las actividades que el municipio ha organizado dentro del marco de la celebración de las Fiestas Patrias año 2012
- 2.- La coordinación y evaluación del presente contrato estará a cargo de la Unidad de Relaciones Públicas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3.- En garantía de fiel cumplimiento de contrato el representante deberá suscribir un pagaré a favor de la Municipalidad por el monto equivalente al valor del anticipo, vigente hasta el día de presentación.
- 4.- El precio por la prestación del servicio asciende a la suma de \$ 2.280.000.- (dos millones doscientos ochenta mil pesos pesos) más IVA, con un 50% de anticipo a la firma del contrato y el 50% restante el día del evento.
- 5.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al ítem presupuestario N° 215.22.08.1011.006 denominado "Para Programa Culturas" del presupuesto municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

FDO.) **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**,  
Alcalde.

FDO.) **CARLOS GARCIA LECAROS**,  
Secretario Municipal.

  
**CARLOS GARCIA LECAROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MOR/CGL/phf

**DISTRIBUCION:**

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- Interesado
- **Ley de Transparencia**

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

## I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

## LÓPEZ Y ORTIZ SONORA BOOGIE LIMITADA

En Colina, a 14 de Mayo de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde, don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, cuya personería consta de la sentencia de proclamación, de fecha 25 de Noviembre de 2008, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, en adelante “la Municipalidad”, por una parte y por la otra la sociedad **LÓPEZ Y ORTIZ SONORA BOOGIE LIMITADA**, rol único tributario N° 76.564.990-0, representada por don **JAIME LÓPEZ VALENZUELA**, cedula nacional de identidad N° 13.830.524-4, que para los efectos de este contrato representa a la Sonora “**LA BOOGIE**”, con domicilio en Hermanos Cabot N° 8284, Las Condes, Santiago, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Colina, está organizando actividades dentro de la comuna para la celebración de las Fiestas Patrias, las que se realizarán en la medialuna de Santa Filomena, entre el día 14 al 19 de septiembre de 2012, por lo que requiere para tal efecto contratar los servicios de artistas y grupos folklóricos y populares, a fin de que actúen o realicen representaciones artísticas en la Fonda Municipal.

**SEGUNDO:** Que mediante Decreto Alcaldicio N° E- 1008/2012, de fecha 03 de Mayo de 2012, la I. Municipalidad de Colina, autorizó la contratación directa para tal cometido.

**TERCERO:** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Colina, contrata a la sociedad López y Ortiz Sonora Boogie, quien representa a la denominada sonora “La Boogie”, con la finalidad de que los citados artistas nacionales realicen una presentación en la Fonda Municipal de la comuna de Colina, para el día Sábado 15 de Septiembre de 2012.

**CUARTO:** El precio por la prestación del servicio asciende a la suma de \$ 2.280.000.- (dos millones doscientos ochenta mil pesos.-) más IVA, los cuales serán pagados contra presentación de factura respectiva, acordando las partes un anticipo del 50 % del valor total, a la firma del contrato y el restante el día del evento, tomándose las garantías respectivas

**QUINTO:** Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato la sociedad productora deberá suscribir un pagaré a favor de la I. Municipalidad por el monto del anticipo, el plazo de dicho pagaré será hasta el día de la presentación.

**SEXTO:** Se deja constancia que ni el representante ni los artistas son dependientes, ni trabajadores, ni funcionarios de la Municipalidad, ni adquieren tal carácter por este instrumento, vínculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que el artista actuará en su carácter independiente en el ejercicio de su profesión.

**SÉPTIMO:** Las partes establecen que el escenario, los equipos y sistemas de audio, monitoreo, iluminación, videos y otros, no podrán ser de uso exclusivo del artista, toda vez que se trata de un espectáculo que incluye diversas presentaciones de artistas que utilizarán los mismos equipos instalados en el recinto.

**OCTAVO:** Las partes establecen que el evento denominado Las Fiestas Patrias se viven en Colina, 2012, contará con la cobertura de la radio Municipal, radio Bio-Bio y el periódico nacional "La Cuarta".

**NOVENO:** Será prerrogativa del artista el asistir al Lanzamiento del evento "Las Fiestas Patrias se viven en Colina año 2012". En caso de asistencia será de cuenta del artista el traslado a dicho encuentro.

**DÉCIMO:** La coordinación y evaluación del presente contrato estará a cargo de la Unidad de Relaciones Públicas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**UNDÉCIMO:** Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Colina, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**DUODÉCIMO:** El presente instrumento se extiende y suscribe en tres ejemplares, quedando una copia para el artista y las restantes copias a favor de la I. Municipalidad de Colina.

  
**MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**  
**ALCALDE**  
**I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**

## PAGARE

**\$ 1.356.600.- Vencimiento "A LA VISTA".**

**1.- Debo y Pagaré a la Ilustre Municipalidad de Colina, RUT 69.071.500-7, o a quien sus derechos represente, "A LA VISTA", la cantidad de \$ 1.356.600, (un millón trescientos cincuenta y seis mil seiscientos pesos), por concepto de garantía de Contrato, que se ha establecido en el vinculo contractual entre la I. Municipalidad de Colina y la sociedad **LÓPEZ Y ORTIZ SONORA BOOGIE LIMITADA.****

2.- El pagaré se hará efectivo si existe algún incumplimiento en el vínculo contractual existente, situación que analizará y determinará la Unidad Técnica Municipal designada para este efecto.

3.- El presente pagaré se pagará a la vista y bastará, por tanto, su sola presentación. En caso de mora o simple retardo en el pago de esta obligación, este documento devengará en interés máximo permitido estipular, desde la fecha de la mora o simple retardo y hasta el pago efectivo de la obligación.

Pagaré y serán de mi cargo los impuestos que origine el presente instrumento y, en su caso, incluidos los gastos de la cobranza judicial y/o extrajudicial de esta obligación.

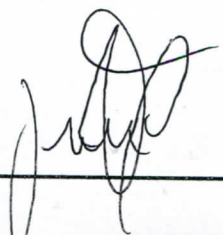
4.- Libero expresamente al tenedor del presente instrumento de la obligación de protesto. Si este se efectúa, me obligo a pagar los gastos e impuestos de esta diligencia.

5.- El pago lo efectuaré en Colina, en el domicilio de la Ilustre Municipalidad de Colina, ante la Dirección de Administración y Finanzas, ubicado en Avenida Colina N° 700, Colina, antes de las 14.00 horas del día siguiente en que venza el requerimiento de pago.

6.- Se deja constancia que esta obligación tiene el carácter de indivisible.

**Colina, 14 de Mayo de 2012.-**

**Firma del representante:**



---

**Nombre del Acentante:**

Jaime Andrés López Valenzuela